

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
veintinueve (29) de octubre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00939-00

MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTES: CONSUELO DEL SOCORRO MENESES MIRA Y OTROS

DEMANDADOS: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC" y RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

ASUNTO: INADMITE LA DEMANDA.-

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el **artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011**, para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija el defecto simplemente formal que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazará:

El **artículo 13 de la Ley 446 de 1998**, establece que los poderes otorgados requieren presentación o autenticación de quien los suscribe, por lo tanto, de conformidad con la norma citada, la señora **AIDA PAVONY HERNÁNDEZ**, deberá hacer presentación personal del poder visible a folio 56 del expediente.

Del memorial con el cual se de cumplimiento al requisito, y los anexos que se presenten, se debe aportar copias para el traslado a los demandados.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

MEDELLÍN, _____ **FIJADO A LAS 8 A.M.**

MAURICIO FRANCO VERGARA
Secretario